

**AUTO NO. EPA-AUTO-000801-2025 DE MARTES, 01 DE JULIO DE 2025**

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD CARBOQUIMICA S.A.S. NIT. 860006853 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, Resolución No. EPA-RES-00430-2024 de viernes 31 de mayo de 2024 *“Por medio de la cual se delega el ejercicio de funciones en el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena”*, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento radicado bajo el código de registro EXT-AMC-25-0073642 del 15 de junio de 2025, la sociedad **CARBOQUIMICA S.A.S.**, identificada con Nit 86000685-3, representada legalmente por el señor **DIEGO FLORIAN GARZON**, identificado con la C.C. No. 98538464, sociedad que es propietaria del predio identificado con F.M.I. N° 060-74637 de la ORIP de Cartagena, presentó ante el Establecimiento Público Ambiental, EPA -Cartagena, solicitud de evaluación de permiso de aprovechamiento forestal único de ciento treinta y cuatro (134) árboles aplicado al proyecto de ampliación de la planta de CARBOQUIMICA en un área de 1,2 ha, ubicado en el kilómetro 12 vía Pasacaballos, en la zona industrial de Mamonal, en el distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, de propiedad de la sociedad CARBOQUIMICA S.A.S., identificada con Nit 860006853, en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-74637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena y escritura de compraventa No. 3005 de 20 de diciembre de 2001, de la notaría once del círculo de Bogotá D.C., y cedula catastral No. 13001011005770023000.

Que, la citada solicitud fue radicada a través de la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales - VITAL que le asignó el número Vital 2300086000685325001.

Que, en virtud de ello, se creó el expediente VITAL No. PAF-00005-2025, en el cual el peticionario anexó la siguiente documentación:

1. Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal VITAL No. 2300086000685325001.
2. Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables Nuevo/Prórroga - SINA. FUN.
3. Certificado existencia y representación de sociedad CARBOQUIMICA S.A.S., identificada con Nit 860006853, expedido por la cámara de comercio de Bogotá de fecha 03 de junio de 2025.
4. Escritura publica
5. Certificado de Libertad y Tradición F.M.I. N° 060-74637 de la ORIP de Cartagena, de fecha 19 de mayo de 2025.
6. Programa de manejo silvestre, plan de compensación biótica en el proyecto y plan de ahuyentamiento, manejo y rescate de fauna silvestre en el lote del

- proyecto de ampliación de la planta de CARBOQUIMICA.
7. Plan de Aprovechamiento Forestal en el lote del proyecto de ampliación de la planta de CARBOQUIMICA en un área de 1,2 ha.
  8. Estudio Técnico mejor aptitud de uso de suelo diferente al forestal.
  9. Plano Inventario Forestal.
  10. Inventario Forestal
  11. Constancia de pago por el servicio de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal de fecha 10 de junio de 2025.

Que se verificó que la documentación aportada cumpliera con los requisitos mínimos de ley señalado en los artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.5.5. del decreto 1076 de 2015, incluida la acreditación del pago del servicio de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal.

Que la solicitud y documentación presentada por parte de la sociedad **CARBOQUIMICA S.A.S.**, identificada con Nit 860006853, representada legalmente por el señor **DIEGO FLORIAN GARZON**, identificado con la C.C. No. 98538464, quien es la propietaria del predio identificado con F.M.I. N° 060-74637 de la ORIP de Cartagena, será evaluada por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible a través del área de Flora, Fauna, Reforestación y Parques a efectos de determinar e identificar la viabilidad o no de conceder el permiso solicitado, con fundamento en la competencia legal que detenta este Establecimiento Público Ambiental EPA - Cartagena, para tal propósito, y su carácter de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de Cartagena de Indias.

Que el presente acto administrativo se remitirá a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible (STDS), con el fin de evaluar la documentación presentada a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales VITAL, y proceda de acuerdo a lo señalado por el Decreto 1076 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria Privada del Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena, en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 190 de 30 de mayo de 2024 y consecuente Resolución No. EPA-RES-00430-2024 de viernes 31 de mayo de 2024 *"Por medio de la cual se delega el ejercicio de funciones en el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena"*.

Que en mérito de lo antes expuesto este despacho,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo de aprovechamiento forestal único presentado por la sociedad **CARBOQUIMICA S.A.S.**, identificada con Nit 860006853, representada legalmente por el señor **DIEGO FLORIAN GARZON**, identificado con la C.C. No. 98538464, sociedad que es propietaria del predio identificado con F.M.I. N° 060-74637 de la ORIP de Cartagena, presentó ante el Establecimiento Público Ambiental, EPA -Cartagena, solicitud de evaluación de permiso de aprovechamiento forestal único de ciento treinta y cuatro (134) arboles aplicado al pr, yto de ampliación de la planta de CARBOQUIMICA en un área de 1,2 ha, ubicado en el kilómetro 12 vía Pasacaballos, en la zona industrial de Mamonal, en el distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, de propiedad de la sociedad

CARBOQUIMICA S.A.S., identificada con Nit 860006853, en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-74637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena y escritura de compraventa No. 3005 de 20 de diciembre de 2001, de la notaría once del círculo de Bogotá D.C., y cedula catastral No. 13001011005770023000.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, la documentación aportada con el fin de que proceda a revisar, analizar, evaluar y conceptuar sobre la información técnica presentada por el solicitante y remitir el Concepto Técnico correspondiente a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a través de correo electrónico el presente acto administrativo al señor **DIEGO FLORIAN GARZON**, identificado con la C.C. No. 98538464, en calidad de representante legal de la sociedad **CARBOQUIMICA S.A.S.**, identificada con Nit 860006853, al correo electrónico [sbermudez@carboquimica.com.co](mailto:sbermudez@carboquimica.com.co), de conformidad con la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA CARTAGENA.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dada en Cartagena de Indias D. T y C., martes, 01 de julio de 2025

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

*Laura Bustillo Gómez..*  
**LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GOMEZ**  
**SECRETARIA PRIVADA**

Revisó: Carlos Hernando Triviño Montes *Carlos Hernando Triviño Montes*  
Jefe Oficina Jurídica – EPA

*[Firma]*  
PTO. LFRS